



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140-2020-MDSM/HRI/A

San Marcos, 02 de Abril de 2020

VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia N° 033-2020, así como la Guía de Orientación publicada por el Vice Ministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros PCM, para la Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el brote del Coronavirus COVID - 19; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Consejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, conforme al artículo 43° establece que las resoluciones de alcaldía prueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 033-2020 señala que "el objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para minimizar los efectos de las disposiciones de prevención dispuestas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, aprobada mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, en hogares vulnerables con bajos ingresos, así como en personas naturales y jurídicas cuyas actividades cotidianas han tenido que suspenderse en el marco de la referida situación de emergencia nacional y establecer medidas sobre financiamiento y otras disposiciones para respuesta frente a los efectos del COVID-19";

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 033-2020 se autoriza a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20°, numeral 6., 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, el Grupo de Trabajo encargado de la organización e implementación de la entrega y distribución a la población de productos de primera necesidad correspondiente a la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19 el cual estará conformado por los siguientes funcionarios:

JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO

Ing. Jhonior Pedro Tarazona Mendoza	Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres
-------------------------------------	--

MIEMBROS INTEGRANTES

Ing. Correa Zerpa Luis Agustín	Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de San Marcos
Ing. Mariano Leoncio Peña Santillán	Subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Marcos
Lic. María Karen Mazzi Mendoza	Subgerente de Turismo y Recursos Naturales de la Municipalidad Distrital de San Marcos
Ing. Edgar Joaquín Sabino Norabuena	Subgerente de Gestión e Inversiones Económicas de la Municipalidad Distrital de San Marcos
Sonia violeta Rojas Huayra	Jefe de la Unidad de Almacén de la Municipalidad Distrital de San Marcos
Manolo oriol Sigueñas Medina	Jefe de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de San Marcos

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, como funciones del Grupo de Trabajo las siguientes:

1. Organizar e implementar la entrega y distribución de las Canastas Básicas Familiares en el marco de la Emergencia Nacional por el Coronavirus COVID – 19, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19.
2. Elaborar y aprobar el padrón de Asistencia Social, de conformidad al mapa de pobreza distrital, proyección poblacional del INEI – 2020, como datos referenciales y sus mapas elaborados por el MIDIS, a fin de identificar las zonas urbanas barrios, asentamientos humanos o zonas de mayor pobreza donde se encuentren concentrados las familias más vulnerables.
3. Evaluar adicionalmente de manera eventual en caso se admitan otras familias en situación de pobreza como criterios adicionales, hogares con adultos mayores, o con madre o padre soltero con hijos o más de dos niños, o con personas con discapacidad severa, así como trabajadores independientes que han suspendido su actividad económica de comercio ambulatorio formal, mototaxistas, recicladores entre otros.
4. Coordinar y requerir al MIDIS, la Información necesaria o complementaria que contribuya a dicha priorización.
5. Establecer y proponer el adecuado plan de trabajo para la entrega y distribución de las canastas básicas a los beneficiarios a través de Sub grupos de trabajo y personal de apoyo para su aprobación respectiva.

Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"



6. Informar a la Gerencia Municipal el resultado final de su gestión, remitiendo las actas de entrega y recepción debidamente suscritas o con huella dactilar de los beneficiarios o receptores de los productos, así como las observaciones o inconvenientes reportados durante el reparto.

7- Reporte diario de la distribución de las canastas básicas familiares a través del Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación (SINPAD), conforme a los procedimientos y normas establecidas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la aprobación del Plan de Trabajo para la entrega y distribución de las canastas Básicas Familiares a los beneficiarios en el marco de la Emergencia Nacional por el Coronavirus COVID - 19, así como los formatos y anexos que tengan lugar para su correcta ejecución y puesta en práctica, el cual deberá ser aprobada a propuesta de la Comisión de Trabajo, en el plazo de 24 horas, así como la conformación de Subgrupos de Trabajo que sean necesarios para su cabal cumplimiento, debiendo proveer el mapa de intervención, personal encargado, apoyo y seguridad, logística adecuada para traslado, descarga y entrega.

Asimismo, se **ENCARGA a la Gerencia Municipal,** el control y supervisión del adecuado uso de los recursos y bienes, transporte a su cargo para el cumplimiento de la función del Grupo de Trabajo y la coordinación con el personal de apoyo y del personal de Seguridad Ciudadana para su eficaz cumplimiento, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 033-2020.

ARTÍCULO CUARTO.- CONFORMAR EL COMITÉ DE VEEDURÍA Y VIGILANCIA CIUDADANA que tendrá a su cargo el seguimiento y la vigilancia del proceso de adquisición, distribución y entrega de la Canasta Básica Familiar en el Marco de la Emergencia Nacional por el Coronavirus COVID-19, el cual estará integrado por:

COMITÉ DE VEEDURÍA Y VIGILANCIA CIUDADANA	
Sr. Andrés Juan Marzano Vega Presidente	Regidor del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos
MIEMBROS INTEGRANTES	
Sr. Lucas Ocaña Blas	Subprefecto del Distrito de San Marcos
Sr. Amancio Diaz Laguna	Juez de paz de primera nominación del distrito de San Marcos
Sr. Alfredo Domínguez Asencios	Alcalde del Centro Poblado de Runtu

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR la correcta gestión presupuestaria de los recursos financieros a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; la correcta adquisición de los bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la Emergencia Nacional por el Coronavirus COVID-19, al Órgano de Contrataciones (OC) a cargo de la Subgerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de San Marcos.



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto al Grupo de Trabajo conformado en el Artículo Primero de la presente Resolución, unidades orgánicas intervinientes y la supervisión y control a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional y a la Unidad de Informática realice la publicación en el Portal Institucional de la entidad (<https://www.munidesanmarcos.gob.pe/>).

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR, al Gerente de Desarrollo Social, notificar a los integrantes del Grupo de Trabajo y a los miembros del Comité de Veeduría Vigilancia Ciudadana, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Palacios

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

